



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 171/015.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 2243/2014, de Fecha 13/05/2014, que consta de Cuatro (04) folios en este Cuerpo Legislativo, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Nota de Fecha 29/04/2014, por la cual el Cónsul General de Chile en Neuquén, solicita un terreno para la Construcción de una Sede, de la Asociación de Chilenos Residentes en Aluminé;

Que, obra además en los antecedentes adjuntos la presentación realizada por la Asociación Chilena de Aluminé, en la cual plantean la necesidad de obtener un terreno, para destinarlo a la construcción de su Sede;

Que, el Lote 6, de la Manzana ST1, Con una Superficie de 992.63 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-3654, del Sector Servicios Turísticos II, se encuentra libre de ocupantes;

Que la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, **DICTAMINA** atender en forma favorable lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 15 de Abril del 2015, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: REALIZAR, la Reserva de un Lote Municipal identificado como Lote 6, de la Manzana ST1, con una Superficie de 992.63 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-3654, según Plano de Mensura Nº 4796-17741/11, de la Localidad de Aluminé, a favor de la **Asociación de Chilenos Residentes en Aluminé**, para la destinarlo a la Construcción de su Sede.-

ARTICULO 2º: Se Determina, que una vez que la Asociación de Chilenos Residentes en Aluminé cumplimente los tramites en lo que respecta la Conformación, Personería Jurídica y Proyecto Ejecutivo, se procederá a la Entrega en Posesión Provisoria de dicho Lote.-

ARTICULO 3º: La presente resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario Suplente del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

AUTICULO 5º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1903/015.-